

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 FEB 2018

Expedientes Nros. 4444/15 y 5147/07.-

VISTO, las presente actuaciones mediante las cuales la Prof. Mónica del Milagro Plaza, estudiante de la Maestría en Ciencias del Lenguaje, tramita el reconocimiento de materias aprobadas en el Instituto Superior Joaquín V. González de la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las actuaciones se observa que por distintos actos administrativos de la Facultad de Humanidades se otorgaron equivalencia de materia a favor de la recurrente.

Que para el otorgamiento de las equivalencias se ha realizados los pasos correspondientes en cuanto a intervención del Comité Académico de la Maestría en Ciencias del Lenguaje, Secretaria Académica de la Universidad, Dirección de Posgrado, Dirección Administrativa Académica y Consejo Directivo de la Faculta de Humanidades.

Que por Resolución Nº 1615/16 el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades unifica lo actuado en los expedientes Nros. 5147/07 y 4444/15, Resoluciones Nros. 198/09, 201/09, 1153/09, 1167/09, 1394/12, 1395/12, 1189/13, 139/11 y 1074/16, dejando establecido en un solo instrumento legal el reconocimiento de las materias aprobadas por la alumna Plaza en el citado Instituto de Buenos Aires por asignaturas de la Maestría en Ciencias del Lenguaje, que se dicta en la Facultad de Humanidades.

Que Asesoría Jurídica se expidió mediante Dictamen Nº 16373 y 16935, aclarando que se trata de un tema estrictamente académico y aconseja que se consulte a las máximas instancia académica de esta Universidad. Asimismo agrega que las mencionadas resoluciones han hecho cosa juzgada administrativa, por lo que corresponde tenerlas por validas a menos que se decida desestimarlas mediante correspondiente acción judicial de lesividad, en el caso de que se constate una flagrante ilegalidad.

Que el Comité Académico de la Maestría en Ciencias del Lenguaje a fojas 55,56 58 y 59 del expediente Nº 5147/2007 fundamenta la decisión del otorgamiento de las equivalencias solicitadas y a fojas 63 y 64 del mismo, ratifica fundadamente la decisión.

Que este Cuerpo entiende el Comité Académico de la Maestría en Ciencias del Lenguaje es la máxima autoridad académica para definir cuestiones curriculares de la carrera mencionada- como es este caso- y que, por otra parte, la Maestría fue acreditada por la CONEAU sin ningún señalamiento ni cuestionamiento académico ni procedimiento sobre su desarrollo.

Que a fs. 68/69, Secretaría Académica por medio de la Sra. Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos informa que las resoluciones citadas, emitidas por Decanato y por el Consejo Directivo de la Facultad, están firmes y consentidas ya que no fueron impugnadas ni recusadas en su oportunidad, por lo que correspondería, salvo mejor criterio, que el Consejo Superior ratifique, en carácter de excepción, la resolución citada.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina (Despacho Nº 125/17) y de Interpretación y Reglamento (Despacho Nº 178/17),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 1º Sesión Ordinaria del 22 de febrero de 2018)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR la Resolución Nº 1615/16 emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, en carácter de excepción, y por única vez, a lo establecido en el respectivo Plan de Estudio de la Maestría en Ciencia del Lenguaje.



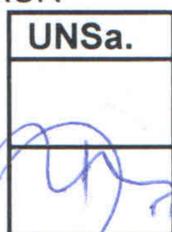
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- Recomendar a la Facultad de Humanidades que instruya al Departamento de Posgrado y a los Comités Académicos que deben ajustarse a la reglamentación vigente en la materia, para evitar situaciones como la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar con copia a: Facultad de Humanidades y alumna Mónica del Milagro Plaza. Cumplido, siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. Mirella Beatriz Peralta
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA